

CONSTANCIA SECRETARIAL

Proceso LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGALO

Radicado 155723184001-2021-00123-00

Demandante Nohemí Eyinor Montoya Cardona

Demandado Luís Ángel Padilla González

La demanda antes referenciada fue inadmitida mediante auto del pasado 15 de junio de 2021 se concedieron cinco días a la demandante para que subsanara la falencia advertida.

Dentro del término de ejecutoria del citado auto el cual venció el 21 de junio la demandante por conducto de su abogado de pobre, presentó recurso de reposición.

En consecuencia se procederá a correr traslado del recurso a la parte demandada.



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA

SECRETARIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES JUZGADO
PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA- BOYACA

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Radicado 155723184001-2021-00123-00

Demandante Nohemí Eyinor Montoya Cardona

Demandado Luís Ángel Padilla González

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Vencimiento: 30 de junio de 2021, a las 6:00 p.m.

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandada, del recurso de reposición presentado por la demandante frente al auto del 15 de junio de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria